



G-RH-016-2000

*POLITICAS Y NORMAS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO*

Introducción

La Universidad Interamericana de Puerto Rico tiene el compromiso y la responsabilidad de utilizar todos sus recursos para diseñar, desarrollar, implantar y mantener un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que garantice la salud y seguridad de todos sus colaboradores. Además, que asegure el cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentos establecidos por la agencia reguladora conocida como Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHO) de Puerto Rico.

I Base Legal

La Ley 16 del 1975 establecida por el Gobierno de Puerto Rico, en su sección 6(a) establece que "El patrono es responsable de proveer un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos a sus empleados" y en su sección 6(b) indica que "El patrono es responsable por el uso de los equipos de protección personal de parte de sus empleados y los mismos serán provistos libre de costo".

Esta Ley garantiza, a cada empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta donde sea posible, condiciones de trabajo seguras y saludables, minimizando las desgracias familiares, personales y las pérdidas económicas resultantes de las lesiones y enfermedades del trabajo.

II Propósito

Establecer guías institucionales uniformes para la administración efectiva del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

III Alcance

Esta política y normas aplican a los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad, todos los empleados (a)s, Contratistas y Consultores de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

IV Política

Mediante, esta política la Universidad Interamericana de Puerto Rico reitera su compromiso de conducir todas sus operaciones y asuntos en cumplimiento cabal con todas las leyes y reglamentos aplicables, tanto locales como federales. Reconoce su deber afirmativo de mantener todo lugar libre de riesgos reconocidos para cada empleado de la Institución.

V Normas generales

1. La Universidad Interamericana de Puerto Rico establecerá un Manual de Procedimientos y Guías de Seguridad y Salud Ocupacional Sistémico que servirá de base para el cumplimiento de toda la reglamentación y normas establecidas por la agencia reguladora (OSHO).
2. Cada una de las unidades del Sistema implantará el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional a nivel local, con el firme propósito de cumplir con la política institucional de Seguridad y Salud Ocupacional. El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional seguirá las siguientes medidas:

- 2.1 Se pondrán en práctica los métodos que sean necesarios para concientizar sobre el alcance de las leyes, reglamentos y normas aplicables al área.
- 2.2 Se hará énfasis en la prevención de riesgos reconocidos para garantizarle un ambiente de trabajo seguro y libre de riesgos a todos los empleados del Sistema Universitario, mediante visitas, inspecciones preventivas o de seguimiento.
- 2.3 Se establecerán métodos de investigación de accidentes ocupacionales para asegurar que se eliminen las condiciones inseguras existentes.
- 2.4 Se realizarán investigaciones de cualquier queja, querrela o planteamiento relacionado con las áreas de trabajo. Se ofrecerán recomendaciones para la eliminación o reducción de riesgos o condiciones inseguras.

VI Separabilidad

Si cualquier parte de esta Política y normas es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las demás restantes.

VII Vigencia

Esta Política y normas tendrán vigencia inmediatamente después de su aprobación.

VIII Aprobación

Lcdo. Manuel J. Fernós
Presidente

Fecha (D-M-A)